

**RESOLUCIÓN N° 004 DE 2026
(02 DE ENERO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – INSDEPORTES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 14 de 2023, adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá.

Que el artículo 97 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 dispone que la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en tesorería para los órganos financiados con recursos del municipio, así como el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal respecto de sus propios ingresos, señalando igualmente que todos los pagos deberán sujetarse estrictamente a los montos aprobados en dicho programa, y que el PAC tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado para cada vigencia fiscal.

Que el parágrafo 2 del artículo 97 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC financiado con ingresos propios de los establecimientos públicos será aprobado por las Juntas o Consejos Directivos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, y que todo Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberá contar previamente con autorización del PAC por fuente de financiación.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el artículo 1° del citado Acuerdo fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal 2026 por valor total de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.297.407.000,00), discriminados entre ingresos propios por valor de \$775.000.000,00 y transferencias municipales por valor de \$6.522.407.000,00.

Que el artículo 2° del mismo Acuerdo fijó la apropiación de los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal 2026 por el mismo valor total de \$7.297.407.000,00, distribuidos en Gastos de Funcionamiento por \$2.000.000.000,00 e Inversión Deporte por \$5.297.407.000,00.

Que el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2025 dispone expresamente que la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y que los compromisos presupuestales que se adquieran con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 deberán efectuarse conforme al PAC de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones.

Que, en virtud de su naturaleza jurídica, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá hace parte del Presupuesto General del Municipio y se encuentra obligado a ejecutar la totalidad de sus recursos —tanto ingresos propios como transferencias municipales— con estricta sujeción a las apropiaciones aprobadas, al Marco Fiscal de Mediano Plazo, al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal 2026, incorporando la totalidad del presupuesto institucional como instrumento obligatorio para la programación, ejecución y control de los pagos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), el cual incorpora la totalidad del presupuesto institucional, incluyendo ingresos propios y transferencias municipales, conforme a las apropiaciones aprobadas mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 19 de diciembre de 2025.

El PAC aprobado se anexa al presente acto administrativo en formato Excel, formando parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá efectuar los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las diferentes fuentes de financiación, estrictamente conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Modificaciones operativas del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Las modificaciones a la programación mensual del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES, que correspondan exclusivamente a reprogramaciones internas de pagos entre meses, aplazamientos o anticipos, y que no impliquen variación del valor total anual del presupuesto aprobado ni de la meta global de pagos, se efectuarán directamente por el Área Financiera mediante registro en el sistema financiero institucional, con el respectivo soporte técnico y contable.

En consecuencia, dichas modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo, por tratarse de ajustes operativos del flujo de caja, manteniéndose en todo caso la sujeción estricta al Presupuesto aprobado, al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá y al Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó y revisó	Yenny Carolina Bello Clavijo Profesional Universitario del Área Financiera		Gestión Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón Director		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ

